



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	RODRIGO HERNÁN RAMÍREZ BOTERO
Demandado	MARCELA PATRICIA TUIRAN RINCON
Radicado	05001 31 10 002 -2021-00320-00
Asunto	Se rechaza la demanda por competencia
Interlocutorio	Nro. 0242 de 2021

Por reparto realizado el 6 de julio de la presente anualidad, correspondió a éste despacho el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico adelantado a través de apoderada por el señor **RODRIGO HERNÁN RAMÍREZ BOTERO** en contra de **MARCELA PATRICIA TUIRAN RINCON**.

Del texto de la demanda, se concluye que este Despacho carece de competencia para conocer del presente trámite, por cuanto, el último domicilio común anterior conyugal fue el Municipio de Cali, Valle del Cauca, conforme lo narrado en el escrito de subsanación de la demanda, el cual el demandante no conserva pues vive en el municipio de Bello. Por tanto, la competencia para tramitar el presente asunto se rige por la regla consagrada en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, verbi gracia, el domicilio de la demandada, el cual conforme la demanda es en el Municipio de Cali, Valle del Cauca.

Conforme a los anteriores postulados hay lugar a rechazar la demanda, ordenándose el envío de la misma y sus anexos de conformidad al artículo 90 del C. G. del P., al Juez que se considera competente, para el caso, el Juzgado de Familia de Cali, Valle del Cauca (reparto).

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

### RESUELVE

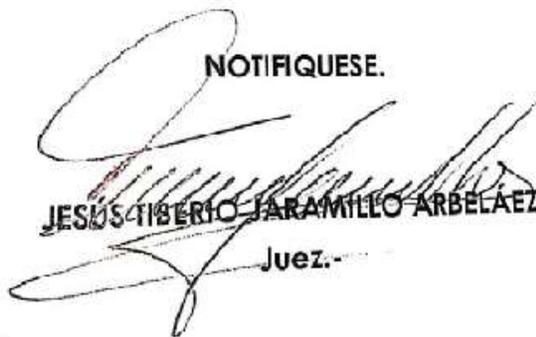
**PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA** por lo dicho en la parte motiva.

.....  
Interlocutorio Nro. 0242 de 2021. Rechaza por competencia.  
Radicado Nro. 2021 - 00320

**SEGUNDO.- ENVIARLA** para reparto entre los Juzgados de Familia de Cali, Valle del Cauca (reparto), por ser ellos los competentes para conocer de este asunto.

**TERCERO.- CANCELAR** el registro de este asunto.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-